



Boletín



Jurídico

Octubre - Noviembre /2012
Superintendencia de Sociedades

ESCÁNDALOS FINANCIEROS: ¿PARA QUÉ SIRVE EL PASADO?



Cabe insistir en la necesidad de abordar cada caso de insolvencia financiera en su complejidad y características únicas.

En una reciente entrevista por el inicio del proceso de paz, el presidente Santos mencionó una cátedra que tomó hace años con el profesor Ernest May de la Universidad de Harvard titulada “Los usos de la historia para resolver conflictos”.

Una parte central de la tesis de May (y de Richard Neustadt, coautor del libro “Pensando en tiempo”) es el uso y abuso de las analogías históricas para resolver los problemas del presente.

Usualmente, el funcionario público de nivel directivo que enfrenta una crisis o una decisión importante evalúa su problema usando el prisma de las experiencias pasadas.

Lo mismo ocurre con la opinión especializada, que recurre de manera casi que inconsciente a recursos analógicos para analizar determinada coyuntura.

Así, por ejemplo, cuando el burgomaestre de Bogotá propone acabar con el modelo de concesión vigente para la recolección de basuras, la palabra “Edis” inmediatamente salta a la mente y la experiencia de la fracasada Empresa Distrital de Servicios Públicos se convierte en el referente de la discusión. También es el caso de los diálogos actuales con las Farc, los cuales se desarrollan sobre la pesada sombra de los traumas del Caguán.

Los profesores May y Neustadt dedican su obra a alertar sobre la utilización ligera de las analogías. Si bien es cierto que la historia se repite, siempre lo hace de forma diferente. Las experiencias pasadas pueden servir como herramientas para diseccionar el presente, para entender cómo y por qué piensan de cierta manera las personas y las instituciones y, eventualmente, para formular cursos futuros de acción. Pero el abuso de la analogía histórica puede ser catastrófico.

May y Neustadt ilustran este punto con dos guerras innecesarias. Una en Corea, donde el pensamiento estratégico estaba impregnado por el suceso del apaciguamiento a los Nazis en los años 30, lo que llevó a los analistas a tomar las medidas bélicas para “evitar otro Munich”, decisión que al final expandió y prolongó el conflicto más allá de lo necesario y casi provoca una guerra nuclear con China.

La otra es Vietnam, que a su vez fue producto de lo sucedido en Corea, donde se había “parado la caída del dominó” y que, por lo tanto, dentro de ese raciocinio, se ameritaba la presencia de fuerzas terrestres de los EE. UU. para evitar la expansión roja. Como lo dijo después McNamara en sus memorias, ese análisis resultó fatalmente equivocado porque, en realidad, el objetivo del Viet Cong no fue la expansión del comunismo, sino la reunificación de su país.

Todas estas disquisiciones académicas tienen una gran importancia para la coyuntura actual colombiana.

Usualmente, el funcionario público de nivel directivo que enfrenta una crisis o una decisión importante evalúa su problema usando el prisma de las experiencias pasadas

Publicado en Portafolio
20 de Diciembre



Foto tomada de:

<http://www.lafm.com.co/node/126619>

El colapso de la principal comisionista de bolsa, un hecho de gran trascendencia económica, es comparado por la opinión y las autoridades públicas con dos hechos analógicos del pasado.

El primero es el esquema Ponzi, creado por David Murcia y sus cómplices. DMG resultó siendo una pirámide clásica donde no existía actividad o activos subyacentes, sino que los “retornos”, absolutamente desproporcionados, eran pagados con los dineros ingresados por los nuevos incautos.

El segundo es el colapso del Grupo Grancolombiano. Este conglomerado, el más importante del país en su momento, develó un esquema en el que se usaba crédito con entes vinculados para la toma hostil de empresas del sector real. Estos “autopréstamos”, penalizados ex post a la ocurrencia, terminaron llevando a la cárcel a Jaime Michelsen y a varios directivos de su organización.

Aunque el caso de InterBolsa y sus entes vinculados, o posiblemente vinculados, aún está en evolución, es especialmente pertinente hacer un llamado para que se usen prudentemente los precedentes analógicos cuando se formulen decisiones, políticas públicas o incluso, juicios de responsabilidades.

Si bien hasta el momento todos los escenarios deben considerarse, hay que tener en cuenta la gran distancia entre La Hormiga, Putumayo y la Avenida 82 de Bogotá; o al mercado financiero cerrado y pastoril de finales de los 70 y la Colombia globalizada de hoy. Son distancias geográficas, ideológicas, sociales, económicas e históricas que, a lo menos, ameritan una pausada reflexión. Por supuesto que algunas cosas nunca cambian.

La codicia, el riesgo desmedido y el desprecio por las normas legales y éticas son constantes a través del tiempo y la geogra-

fía. Ponzi, Madoff, Stanford, Murcia, Milken, Gaitán Mahecha, Boesky, Carlos Alfredo Suárez y Nick Leeson puede que no se conozcan, pero comparten rasgos que los hacen pertenecer a la grotesca hermandad mundial de los defraudadores.

No obstante, cabe insistir en la necesidad de abordar cada caso de insolvencia financiera en su complejidad y características únicas. De lo contrario, se corre el riesgo de confundir los hechos, los responsables y sobre todo los problemas, lo cual, además de hacer mucho más difícil la solución de los mismos, oscurece las lecciones que se deben aprender de estos.

Al fin y al cabo, como decía Santayana, si quienes no conocen el pasado están condenados a repetirlo, quienes los conocen mal están condenados a repetirlo aún peor.

Aunque el caso de InterBolsa y sus entes vinculados, o posiblemente vinculados, aún está en evolución, es especialmente pertinente hacer un llamado para que se usen prudentemente los precedentes analógicos cuando se formulen decisiones, políticas públicas o incluso, juicios de responsabilidades

SUPERSOCIEDADES FIJA FECHA PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN FINANCIERA



Los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 deben diligenciarse en MILES de PESOS.

Los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 deberán ser entregados en 2013 en las fechas señaladas a continuación teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT de la sociedad, sin incluir el de verificación

La información podrá ser consultada de manera gratuita

⇒ Los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 deben diligenciarse en MILES de PESOS.

TIPS

⇒ La información nos permite entregar tanto al sector empresarial como al Gobierno Nacional y a sus agentes de interés, información con valor agregado y capacidad de proceso

⇒ La información podrá ser consultada de manera gratuita por cualquier persona como un servicio público.

⇒ La información financiera, debe ser enviada por las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, que se encuentren en estado de vigilancia o control en la SuperSociedades, aún cuando estén en concordato, en acuerdo de reestructuración o de reorganización empresarial.

Programación de Envío de Información Financiera

ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	ENVIO DE INFORMACIÓN	ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	ENVIO DE INFORMACIÓN
01-05	lunes 01 de Abril	51-55	lunes 15 de Abril
06-10	Martes 02 de Abril	56-60	Martes 16 de Abril
11-15	Miércoles 03 de Abril	61-65	Miércoles 17 de Abril
16-20	Jueves 04 de Abril	66-70	Jueves 18 de Abril
21-25	Viernes 05 de Abril	71-75	Viernes 19 de Abril
26-30	Lunes 08 de Abril	76-80	Lunes 22 de Abril
31-35	Martes 09 de Abril	81-85	Martes 23 de Abril
36-40	Miércoles 10 de Abril	86-90	Miércoles 24 de Abril
41-45	Jueves 11 de Abril	91-95	Jueves 25 de Abril
46-50	Viernes 12 de Abril	96-00	Viernes 26 de Abril



[220-089178](#) 2012/10/01 Bogotá

Una sociedad extranjera puede realizar actividades de carácter permanente u ocasional en el territorio nacional y de acuerdo con la modalidad que se proyecte variará la forma de conducirse.

Así por ejemplo, tratándose de un negocio ocasional o transitorio, solo estarían obligadas a constituir apoderados o representantes domiciliados en el país. Pero si por el contrario, los negocios que pretende desarrollar fueren de carácter permanente, definitivamente se verían abocadas a abrir sucursal en Colombia tal y como lo establece el artículo 471 del Código de Comercio

[220.-089179](#) 2012/10/01 Bogotá

Sociedad por acciones simplificada Elaboración y presentación de los estados financieros al máximo órgano social y no aprobación por parte del mismo.

Tenemos que una vez presentados los estados financieros a la consideración de los accionistas, estos pueden ser o no aprobados por ellos, si lo son significa que no existen razones de divergencia para omitir la misma y ellos aceptan las cuentas presentadas. En caso contrario, de no darse su aprobación, se entiende que existen razones, válidas o no de los asociados para ello. En este caso, es necesario que se proceda a discutir en el seno del órgano rector, entre los asociados y la administración, los temas de divergencia y tratar de llegar a un acuerdo.

[220-089184](#) 2012/10/01 Bogotá

Corrección de actas

De la lectura de las normas invocadas claramente se infiere que si el error consiste en la omisión de un dato, error en la cronología de la información o en la numeración, etc., estos yerros podrán subsanarse mediante la anotación al pie de la página respectiva o por cualquier otro mecanismo de reconocido valor técnico que permita evidenciar su corrección; contrario sensu, de lo contrario el mecanismo indicado es la anulación de los folios, "...señalando sobre los mismos la fecha y la causa de la anulación, suscrita por el responsable de la anotación con indicación de su nombre completo". Si el error se trata de una inconsistencia de fondo en los datos consignados en los libros, su corrección deberá efectuarse a través de un acta adicional que en tal sentido elaboren y suscriban las personas que hayan actuado en calidad de presidente y secretario en la respectiva reunión, siempre que, se repite, en el acta originalmente levantada, conste la aprobación de dicha decisión, en caso contrario, se requerirá que el acta adicional sea puesta a consideración del correspondiente órgano para su aprobación.

[220-089521](#) 2012/10/02 Bogotá

Constitución de filiales o sucursales extranjeras por parte de sociedades nacionales.

En nuestra legislación comercial no existe impedimento legal para que una sociedad legalmente constituida, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, pueda establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior, evento éste en el cual han de acatarse las disposiciones vigentes que en materia de inversión establezca el Gobierno receptor de la inversión, relacionadas con los requisitos, prohibiciones o limitaciones de la participación en determinados sectores de la economía.

[220-091364](#) 2012/10/08 Bogotá
Sociedad por acciones simplificada
Los titulares de dos empresas
constituidas por los mismos, pue-
den contratar con éstas, o ejecutar
contratos entre si, salvo norma
estatutaria en contrario.

[220-091354](#) 2012/10/08 Bogotá
Autorización para los procesos de
escisión.

[220-091352](#) 2012/10/08 Bogotá
La designación del presidente y/o
secretario de la reunión del máxi-
mo órgano social requiere de las
mayorías decisorias comunes.

[220-091347](#) 2012/10/08 Bogotá
Publicidad de los estados financie-
ros

[220-089524](#) 2012/10/02 Bogotá
De la convocatoria para las reunio-
nes en que hayan de aprobar los
Estados Financieros de fin de ejer-
cicio, en el caso de las SAS.

[220-092885](#) 2012/10/17 Bogotá
S.A.S. La actividad social puede
ser indeterminada. La Superinten-
dencia de Sociedad no autoriza
reformas o modificaciones al obje-
to social.

[220-092884](#) 2012/10/17 Bogotá
El NIT, la antigüedad y la expe-
riencia de una sociedad ya liquida-
da, son intransferibles.

[220-092883](#) 2012/10/17 Bogotá
Prestamos de socios a las Socieda-
des Comerciales

[220-092882](#) 2012/10/17 Bogotá
ALGUNOS ASPECTOS RELACIONA-
DOS CON EL PAGO DE OBLIGA-
CIONES AFECTAS A UN PATROMO-
NIO AUTONOMO

[Oficio 220-092017](#) 2012/10/10
Bogotá
De la inhabilidad para ejercer el
comercio decretada en los proce-
sos de insolvencia.

[220-092015](#) 2012/10/10 Bogotá
ALGUNOS ASPECTOS RELACIONA-
DOS CON EL PROCESO DE REOR-
GANIZACION - LEY 1116 DE 2006

[220-092011](#) 2012/10/10 Bogotá
LIQUIDACION PRIVADA DE UNA
SOCIEDAD

[220-092005](#) 2012/10/10 Bogotá
Legitimación para impugnar deci-
siones del máximo órgano social.
Artículo 191 del Código de Comer-
cio

[220-091900](#) 2012/10/10 Bogotá
Liquidación Voluntaria representa-
ción de sucesión ilíquida

[220-091883](#) 2012/10/10 Bogotá
EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN
VOLUNTARIA

[220-091870](#) 2012/10/10 Bogotá
CAUSALES DE REMOCION DE UN
LIQUIDADOR

[220-091371](#) 2012/10/08 Bogotá
Títulos accionarios expedidos sin la
firma del representante legal.

[220-091367](#) 2012/10/08 Bogotá
Sólo el representante de los here-
deros, debidamente designado
como tal, se encuentra legitimado
para solicitar la práctica de una
medida administrativa.

[220-093084](#) 2012/10/18 Bogotá
El concepto de enajenación de
sociedad es distinto al de enajena-
ción global de activos.

[220-093083](#) 2012/10/18 Bogotá
Sociedad comercial e industrial del
estado de responsabilidad limitada
- aumento del capital social.

[220-093082](#) 2012/10/18 Bogotá
Mecanismos para enervar causal
de disolución por pérdidas en una
Sociedad por Acciones Simplificada
SAS.





[220-093047](#) 2012/10/18 Bogotá

Hasta tanto el máximo órgano social designe el liquidador de una sociedad disuelta por vencimiento del término de su duración, fungirá como tal quien venía desempeñándose como representante legal de la misma.

[220-093038](#) 2012/10/18 Bogotá

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS

[220-093037](#) 2012/10/18 Bogotá

Realización de asamblea general de accionistas Negociación de acciones

[220-093036](#) 2012/10/18 Bogotá

Negociación de acciones Derecho de preferencia.

[220-093032](#) 2012/10/18 Bogotá

Tramite liquidatorio en las SAS.

[220-092942](#) 2012/10/17 Bogotá

La inhabilidad del contador para ser revisor fiscal se predica de quienes hubieren prestado sus servicios profesionales -contrato laboral o prestación de servicios-.

[220-092934](#) 2012/10/17 Bogotá

La transformación de una sociedad a otro tipo social no afecta las obligaciones ni la responsabilidad de los socios contraídas antes de la transformación (Artículo 169 Código de Comercio

[220-092902](#) 2012/10/17 Bogotá

Readquisición de acciones

[220-092893](#) 2012/10/17 Bogotá

ALCANCE Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1429 DE 2010

[220-092886](#) Del 17 de Octubre de 2012 2012/10/17 Bogotá

La sociedad puede establecer más de un cierre contable, a su finalización debe preparar y difundir estados financieros de propósito general comparativos

[220-093693](#) 2012/10/23 Bogotá

Actividad permanente en el país por parte de una sociedad extranjera.

[220-093691](#) 2012/10/23 Bogotá

No es viable que la sucursal en Colombia, asuma los gastos de operación.

[220-093689](#) 2012/10/23 Bogotá

Entidades Operadoras de Libranza - Rad. 2012-01228067

[220-093688](#) 2012/10/23 Bogotá

A través del trust puede constituirse una sociedad por acciones simplificada, siempre que quien actúe como accionista sea la sociedad fiduciaria representante del patrimonio autónomo.

[220-093685](#) 2012/10/23 Bogotá

Sociedad por acciones simplificada- Viabilidad de la creación de diversas clases de acciones.

[220-093684](#) 2012/10/23 Bogotá
REQUISITOS PARA ACCEDER AL
REGIMEN DE INSOLVENCIA- LEY
1116 DE 2006

[220-093682](#) 2012/10/23 Bogotá
Disolución y liquidación de socie-
dades

[220-093660](#) 2012/10/23 Bogotá
ALGUNOS ASPECTOS RELACIONA-
DOS CON UN PROCESO DE REES-
TRUCTURACION- LEY 550 DE 1999

[220-093450](#) 2012/10/22 Bogotá
No resulta viable que un tercero
ajeno a la compañía deposite dine-
ros en la misma para participar en
futuras capitalizaciones.

[220-093125](#) 2012/10/19 Bogotá
Ante el desinterés para adquirir las
cuotas sociales ofrecidas procede
el Art. 365. Mecanismos y acciones
para la solución de conflictos.

[220-093018](#) 2012/10/18 Bogotá
Escisión

[Oficio 220-093087](#) 2012/10/18
Bogotá
Liquidación sociedad de economía
mixta.

[Oficio 220-093086](#) 2012/10/18
Bogotá
Los asociados no pueden convocar
al máximo órgano social directa-
mente.

[220-098443](#) 2012/11/08 Bogotá
La ley prevé la posibilidad que la
condición de socio gestor y socio
comanditario se fundan en una
misma persona.

[220-097220](#) 2012/11/01 Bogotá
PÉRDIDA O EXTRAÍO DE LIBRO
DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA Y
RECONSTRUCCIÓN DEL MISMO.

[220-097219](#) 2012/11/01 Bogotá
No resulta indispensable la figura
de miembro suplente en la junta
directiva de una sociedad de res-
ponsabilidad limitada.

[220-097217](#) 2012/11/01 Bogotá
Disminución del capital social.

[220-097215](#) 2012/11/01 Bogotá
Vigilancia de actividades de facto-
ring.

[220-097213](#) 2012/11/01 Bogotá
Investigaciones administrativas

[220-097212](#) 2012/11/01 Bogotá
Sociedad por Acciones Simplificada
- Los libros de contabilidad no
requieren inscripción en el registro
mercantil Decreto Ley 019 del 10
de enero de 2012.

[220-097211](#) 2012/11/01 Bogotá
Pago del capital social en la Socie-
dad Anónima Simplificada.

[220-096300](#) 2012/10/29 Bogotá
consolidación de matrices en insol-
vencia, representación de menores
en asambleas, reanudación asam-
bleas extraordinarias

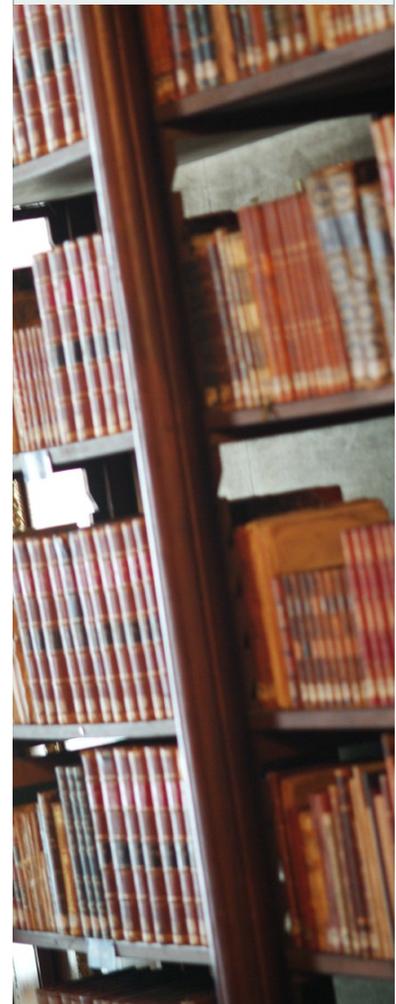
[220-096291](#) 2012/10/29 Bogotá
Competencia de esta Superinten-
dencia para conocer de irregulari-
dades o conflictos de naturaleza
societaria en sede administrativa
y/o jurisdiccional.

[220-096284](#) 2012/10/29 Bogotá
ALGUNOS ASPECTOS RELACIONA-
DOS CON EL CAMBIO DE DOMICI-
LIO DE UNA SOCIEDAD EN
ACUERDO DE REESTRUCTURA-
CION

[220-096282](#) 2012/10/29 Bogotá
Declaratoria de disolución.

[220-093697](#) 2012/10/23 Bogotá
SAS. El documento privado que
debe registrarse puede contener
varias decisiones.

[220-099688](#) 2012/11/14 Bogotá
La prórroga del termino de dura-
ción es valida desde el momento
en que se adopta (Se transcribe
oficio). La vigencia o duración sólo
se predica de las personas jurídi-
cas.





[220-099031](#) 2012/11/12 Bogotá

Transferencia en bloque a título de venta

[220-099028](#) 2012/11/12 Bogotá

Reglas en materia de distribución de utilidades en las SAS

[220-099027](#) 2012/11/12 Bogotá

Artículo 185 del Código de Comercio Sociedades conformadas por personas de la misma familia

[220-099026](#) 2012/11/12 Bogotá

Empate en votaciones de junta directiva. Conflicto de intereses.

[220-099023](#) 2012/11/12 Bogotá

SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE

[220-099018](#) 2012/11/12 Bogotá

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1116 DE 2006-FRENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES

[220-099017](#) 2012/11/12 Bogotá

PAGO DE SENTENCIA DENTRO DE UN PROCESO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA DE UNA SOCIEDAD

[220-099015](#) 2012/11/12 Bogotá

El envío de delegado a las reuniones del máximo órgano social se conserva como facultad oficiosa en el ejercicio de las funciones.

[220-099013](#) 2012/11/12 Bogotá

Las inhabilidades de los miembros de junta directiva se predicen respecto de la totalidad de éstos, mientras que las incompatibilidades únicamente respecto de quienes efectivamente hayan administrado la sociedad.

[220-098517](#) 2012/11/08 Bogotá

No resulta viable constituir una sociedad, cualquiera sea el tipo societario adoptado, sin conocer qué tipo de empresas sociales se adelantarán a través suyo.

[220-098515](#) 2012/11/08 Bogotá

Alcances de la Ley 1527 de 2012 / sociedad comercial / entidad operadora

[220-098444](#) 2012/11/08 Bogotá

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE SOCIEDAD EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN

[220-133756](#) 2012/11/26 Bogotá

ALGUNOS ASPECTOS RELACIONADOS CON UN PROCESO DE REESTRUCTURACION- PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 013- 2007 RADICADO 275-9

[220-129923](#) 2012/11/26 Bogotá

Sociedad por acciones simplificada - Diferencias entre accionistas - Negociación de acciones Revisoría fiscal.

[220-101124](#) 2012/11/21 Bogotá

Procedencia de la exclusión de socios en el caso de las SAS.

[220-100937](#) 2012/11/21 Bogotá
La destinación de las acciones readquiridas es taxativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 417 del Código de Comercio.

[220-100932](#) 2012/11/21 Bogotá
INCOMPATIBILIDAD DEL REVISOR FISCAL O EL SUPLENTE DE UNA MATRIZ, CON UNA SUBORDINADA.

[220-100910](#) 2012/11/21 Bogotá
Disolución y Liquidación judicial
Artículo 627 del Código de Procedimiento Civil

[220-100908](#) 2012/11/21 Bogotá
Es viable realizar el reembolso de los aportes, en dinero o en especie a favor de uno o varios asociados
Autorización de la Superintendencia de Sociedades Artículo 145 del Código de Comercio.

[220-100906](#) 2012/11/21 Bogotá
Procedimiento para la capitalización de una sociedad anónima.

[220-100903](#) 2012/11/21 Bogotá
La prima en colocación de acciones hace parte del patrimonio total de una sociedad Aclaración del Oficio 220-020503 del 2 de abril de 2012.

[220-100881](#) 2012/11/21 Bogotá
Función de la Superintendencia de Sociedades. -Discrepancias entre las partes en el desarrollo de contratos.

[220-100880](#) 2012/11/21 Bogotá
Facultades del liquidador de una sociedad - radicación 2012-01-293073

[220-100874](#) 2012/11/21 Bogotá
Libranza vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.- raditaciones 2012-05-007042

[220-140403](#) 2012/11/27 Bogotá
Es viable que dentro de un protocolo, debidamente adoptado como parte de los estatutos sociales, se prevea la existencia de un administrador jerárquicamente superior a los tradicionales órganos societarios contemplados en la ley.

[220-140398](#) 2012/11/27 Bogotá
Aprobación Estados Financieros de Propósito General, por parte de sociedades comerciales y sociedades anónimas simplificadas.

[220-140389](#) 2012/11/27 Bogotá
Conflicto de interés. Competencia de esta Superintendencia y otras autoridades. Las conductas que configuran conflicto de interés pueden predicarse de los administradores y/o asociados.

[220-139094](#) 2012/11/27 Bogotá

Fusión de una sociedad extranjera con una Sociedad Colombiana. - Vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

[220-139079](#) 2012/11/27 Bogotá
El Derecho a la libre negociación de las acciones está limitado por el derecho de Preferencia.

[220139067](#) 2012/11/27 Bogotá
Obligaciones litigiosas insolutas a cargo de sociedades liquidadas.

[220-139061](#) 2012/11/27 Bogotá
RECURSO CONTRA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL

[220-139046](#) 2012/11/27 Bogotá
Disolución y liquidación de sociedad por acciones simplificada al desaparecer el affectio societatis.

[220-139045](#) 2012/11/27 Bogotá
Elaboración de Actas

[220-135061](#) 2012/11/26 Bogotá
Irregularidades en el funcionamiento de una sociedad Convocatoria a reuniones del máximo órgano social Remoción del representante legal.

[220-134993](#) 2012/11/26 Bogotá

ASUNTO: Una sociedad extranjera, accionista de una sociedad colombiana, no requiere constituir una sucursal en el país.

[220-134980](#) 2012/11/26 Bogotá
Ante la transformación a sociedad por acciones simplificada no resulta indispensable el cambio de libros sociales. El cambio de razón social de una sociedad por acciones no obliga al cambio de títulos accionarios.

